

Pag.1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000233

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50002199 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:VASMAR, S. A. DE C. V.

LIBRE GESTION No. : 1G17000047

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A714001	LAMPARAS DE EMERGENCIA	UN	102	\$ 34.210000	\$ 3,489.420000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: LAMPARAS DE EMERGENCIA

DESCRIPCION COMERCIAL: LAMPARAS DE EMERGENCIA

MARCA DEL PRODUCTO: PREMIER

MODELO : PREMIER

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN LA OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA SEGUN OFERTA

FORMA DE ENTREGA : 6 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 año por desperfectos de fabricacion .

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 dias habiles a partir de la recepcion de ofertas

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: ARTICULOS GENERALES

COLOR: NO DETALLA EN LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA DE 102 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

LAMPARA DE EMERGENCIA LUZ LED RECARGABLE. PROVEEDOR ACLARA EN CORREO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017 QUE SU FORMA DE ENTREGA ES DE 6 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA. FORMA DE PAGO: VER ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA DESDE LA LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

VALOR TOTAL \$ 3,489.420000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi Original de pag. 1/1

SAN SALVADOR A LOS 27 DIAS DEL MES DE *abril* 2017

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]
 CONTRATISTA
 [REDACTED]



2:45 P.M.



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

06

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000233. LIBRE GESTION No. 1G17000047
"ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO NO MEDICO(LAMPARAS DE EMERGENCIA,
ARCHIVADORES Y MUEBLE DE MADERA) PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Hospital General, (lugar de entrega) para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

dsmf/



Recibi Original de Anexo 1



2:45 P.M
27/04/17



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION

OK

ORDEN DE COMPRA 4617000233. LIBRE GESTION No. 1G17000047
**"ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO NO MEDICO (LAMPARAS DE EMERGENCIA,
ARCHIVADORES Y MUEBLE DE MADERA) PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

JEFE DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL GENERAL.

FORMA DE ENTREGA

CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
A714001	LAMPARAS DE EMERGENCIA	UN	102	HOSPITAL GENERAL. ENTREGA LOCAL. 6 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMA DE ORDEN DE COMPRA.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

dsmf/

*Recibi Original de
Anexo.*



2:45

27/07/17

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"